



AYUNTAMIENTO DE GARGALLO

DECRETO de 6 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Gargallo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la LRBRL, se publica en extracto del decreto de Alcaldía número 2024-0008, de 6 de marzo de 2024, por el cual se resuelve:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gargallo para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal laboral.

Categoría Laboral: laboral fijo. Grupo E. Nivel 14. Complemento específico: 1185.

Especialidad: Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.

Número de vacantes: (1) Una.

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Provisión: Concurso oposición.

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://gargallo.sedelectronica.es>), y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, con base en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente Decreto cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses antes el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, según establecen los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Gargallo, 6 de marzo de 2024.— El Alcalde, Francisco Javier Gargallo Ramos.